

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio DGG-517/10 de fecha 20 de septiembre del presente año, la Dirección General de Gobierno, se remitieron las Iniciativas del Ejecutivo Estatal, para otorgar pensiones por Jubilación a favor de los CC. Humberto Ramos Sánchez y Javier Meneses Cortés, cuyos expedientes fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 1166/010 de fecha 22 de septiembre del año en curso, suscrito por los CC. Diputados Ernesto German Virgen Verduzco y Patricia Lugo Barriga, Secretarios de la Comisión Permanente del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, mediante oficios números DRH/1194 y 1211/2010 de fechas 6 y 7 de septiembre del año en curso, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por Jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que el C. Humberto Ramos Sánchez, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Agente "A", plaza de confianza, contando a la fecha con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a los tres días del mes de septiembre del presente año.

Mientras que el C. Javier Meneses Cortés, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Agente "A", plaza de confianza, contando a la fecha con una antigüedad acumulada de 30 años 2 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del presente año.

**CUARTO.-** Que el C. Humberto Ramos Sánchez, nació el día 17 de septiembre de 1957, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1700, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 10 de agosto de 2010, con lo cual acredita tener una edad de 52 años.

Mientras que el C. Javier Meneses Cortés, nació el día 22 de septiembre de 1954, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1274, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de agosto de 2010, con lo cual acredita tener una edad de 55 años.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar al C. Humberto Ramos Sánchez, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$ 10,170.64 y anual de \$ 122,047.68.

Mientras que al C. Javier Meneses Cortés, es procedente otorgarle pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría General

de Gobierno, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$ 9,722.70 y anual de \$ 116,672.40.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

## **D E C R E T O No. 214**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Humberto Ramos Sánchez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría General de Gobierno. Pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$ 10,170.64 y anual de \$ 122,047.68, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 4902 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Javier Meneses Cortés, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría General de Gobierno. Pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$9,722.70 y anual de \$116,672.40, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 4902 del Presupuesto de Egresos.

## **T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

**C. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA  
DIPUTADO SECRETARIO**